

INFORME Participación Pública	
OBJETO	Consulta Pública previa a la elaboración de “modificación de la Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden Foral 225/2018, de 6 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las Unidades de Trabajo Agrario y Renta Unitaria en la Comunidad Foral de Navarra”
REFERENCIA	Código Expediente: 00001120-2022-0017
UNIDAD GESTORA	Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Sección de Registros Agrarios Dirección: C/González Tablas 9, 3ª planta Teléfono: 848 42 61 31 Correo-electrónico: registrosagrarios@navarra.es

Con fecha 19 de julio de 2023 fue colocado en el Portal de Participación del Gobierno de Navarra un documento de Participación Pública cuyo objeto consiste en:

“Consulta pública previa a la para modificar la Orden Foral 225/2018, de 6 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las Unidades de Trabajo Agrario y Renta Unitaria en la Comunidad Foral de Navarra. Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente”

Consulta previa que tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones representativas que potencialmente puedan verse afectadas por la propuesta de modificación de la Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden Foral 225/2018, de 6 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se **establecen las Unidades de Trabajo Agrario y Renta Unitaria** en la Comunidad Foral de Navarra, acerca de:

- a. *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b. *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c. *Los objetivos de la norma.*
- d. *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

En el mismo Portal se identifica que el plazo de participación para realizar aportaciones comprende desde el 19 de julio hasta 10 de agosto de 2023.

Consultado a fecha 11/08/2023 el citado Portal se constata aportación de un documento con las siguientes sugerencias:

PROPUESTA UAGN A LA MODIFICACION DE LA ORDEN FORAL 225/2018 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS UNIDADES DE TRABAJO AGRARIO Y RENTA UNITARIA EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

1. Solicitamos que a efectos del cálculo de UTAS el cultivo del lúpulo sea incluido en el grupo 13 de frutales ya que se trata de un cultivo que se asemeja más al cultivo de frutales que al de Oleaginosas, como así se viene reconociendo en otras Comunidades Autónomas.

Análisis del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario:

- Se acepta la propuesta, y en el Borrador de Orden Foral el lúpulo será contemplado dentro de grupo 13 <> FRUTALES.

2. Asimismo, solicitamos que las alubias se incluyan en el grupo de cultivo 11.

Análisis del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario:

- No se acepta la propuesta
- El solicitante no argumenta los cambios propuestos.
- Se considera que debe mantenerse en grupo 10<>HORTALIZAS EXTENSIVAS tal como se planteó originalmente en el año 2018.
- El cultivo de alubias en Navarra, datos del año 2022, es de 544 hectáreas. Las zonas más importantes de cultivo son regadíos en Caparroso, Mélida, Santacara, Murillo el Cuende, Olite y en otros municipios en menor medida. Preferentemente son producciones altamente mecanizadas (siembra, fertilización, tratamientos y recolecciones).

3. Igualmente solicitamos se cree un grupo de cultivo maíz semilla, colza semilla, girasol semilla y cebolla semilla para el cálculo del margen neto y UTAs, dado que el manejo de dichos cultivos conlleva unas prácticas culturales distintas y suponen una mayor carga de trabajo.

Análisis del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario:

- No se acepta la propuesta.
- La definición del Anejo de la Orden Foral tiene como objetivo fijar unos parámetros de Utas y Márgenes para cada tipo de Activo Productivo de forma general, considerando la forma habitual de producción y no considerando las condiciones particulares o específicas de determinadas explotaciones.
- En el caso de las superficies agrarias cada Activo Agrario tiene una concreción por comarca y tipo de riego, y en ocasiones por la forma de cultivo (aire libre o bajo plástico),
- Se considera que no es adecuado añadir variables como el destino (tal como se propone en este caso), u otras como tipo de siembra (siembra convencional o siembra directa) o tipo de riego (manta, aspersion o goteo) o modos de producción (convencional, producción ecológica, producción integrada, venta directa), etc.
- Más si se tiene en cuenta las posibilidades previstas en el artículo 7.1 de la Orden Foral.

4. Solicitamos se incluyan en el grupo 70 Otras Producciones Ganaderas: Búfalas.

Análisis del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario:

- Se acepta la propuesta, y en el Borrador de Orden Foral búfalas será contemplado dentro de Grupo 51<>BOVINOS (de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas).
- Consultado la Sección de Producción Animal indica que, en la actualidad, no hay declarada esta actividad ganadera (búfalas) en el Registro Ganadero de Navarra (REGA). No obstante, se asume que existirá en un futuro próximo.

Es por ello que se informa de lo acontecido y se propone la continuación de la tramitación mediante la publicación en el Portal de Transparencia del “Proyecto de Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se modifica la Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden Foral 225/2018, de 6 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las Unidades de Trabajo Agrario y Renta Unitaria en la Comunidad Foral de Navarra.

Vº Bº Jefe Sección	Vº Bº Dir Servicio
La firma consta en el documento original	La firma consta en el documento original
Andrés Eciolaza Carballo	Ignacio Guembe Cervera
<i>Fecha: 14 de agosto de 2023</i>	<i>Fecha: 14 de agosto de 2023</i>